



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LEIDY YURANY SEPÚLVEDA MACIAS
Demandado: PROTECCIÓN S.A.
Int. Litis x pas. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Interv. Ad Excl.: LEIDY YURANY SEPÚLVEDA MACIAS
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00192-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Las respuestas presentadas por C.T.A. OPTIMA fueron presentadas en el término legal, y con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L.S.S, por lo que se admiten.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la Cooperativa integrada a la litis, al doctor GILBERTO CASTRILLON ZULUAGA, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 157.286, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allega al expediente.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 157 fijados en la Secretaría del Despacho el día 13 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA